El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 05/10/2026 19:32

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Designan Asesor de la Jefatura del INEN

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 000361-2026-J/INEN

Surquillo, 5 de octubre de 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 000985-2026-J/INEN de Jefatura Institucional, Informe Nº 001425-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 0001981-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, con Proveído Nº 000985-2026-J/INEN, Jefatura Institucional del INEN, dispone que se realicen las gestiones correspondientes para efectuar la designación al Abog. Martín Bernardo Jiménez Falen, en el cargo de asesor de la Jefatura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 05 de octubre de 2026;

Que, mediante Informe Nº 001425-2026-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos con base en el Informe Nº 002187-2026-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Técnico Nº 000240-2026-APP-UFG-ORH/INEN del Área de Presupuesto y Programación, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley Nº 31419 y su Reglamento, concluye que cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe la designación del abogado Martín Bernardo Jiménez Falen, en el cargo de asesor de la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, para lo cual corresponde expedir el acto de resolutivo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales u) y x) del artículo 9º del ROF del INEN, la Jefatura Institucional tiene entre sus funciones autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos, y dictar resoluciones jefaturales;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 017-2026-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Abog. Martín Bernardo Jiménez Falen, en el cargo de Asesor de la Jefatura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a partir del 05 de octubre de 2026 bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER GENARO CALMET BERROCAL
Jefe Institucional

2561676-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES

Formalizan Acuerdo que aprueba la reconformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° D000293-2026-OECE-PRE

Jesús María, 5 de octubre del 2026

VISTOS:

El Memorando Nº D001201-2026-OECE-TCP del Presidente del Tribunal de Contrataciones Públicas; el Informe Nº D000548-2026-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión de Consejo Directivo Nº 014-2026/OECE-CD del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE); el Memorando Nº D000885-2026-OECE-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el literal c) del párrafo 12.1 del artículo 12 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Tribunal de Contrataciones Públicas es órgano resolutivo del OECE, con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 19 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº D000090-2025-OECE-PRE, señala que el Tribunal de Contrataciones Públicas es el órgano resolutivo con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, con competencia y alcance nacional; y que, en el ámbito administrativo depende de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17.5 del artículo 17 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, mediante Decreto Supremo Nº 071-2025-EF se establece que el Tribunal de Contrataciones Públicas se encuentra conformado por: (i) Nueve (9) salas, cada una integrada por tres (3) vocales, y (ii) Tres (3) secretarías técnicas; disponiendo, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Supremo que, en tanto se implemente las tres (3) salas, el Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) realiza sus funciones con las seis (6) salas;

Que, el artículo 9 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, el literal i) del artículo 12 del del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene como función proponer al Consejo Directivo la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones Públicas, a propuesta de este último; en tanto que el literal g) del artículo 10 del citado Reglamento establece como función del Consejo Directivo, el aprobar la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones Públicas;

Que, de conformidad con el artículo 8 y el literal h) del artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (hoy el OECE), cuya aprobación se formalizó mediante Resolución Nº D000249-2023-OSCE-PRE, la Presidenta Ejecutiva realiza la función de Presidenta del Consejo Directivo, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo a través de Resolución cuando así se disponga en el acta;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 039-2026-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de octubre del 2026, se designó a los señores Daniel Alexis Nazazi Paz Winchez y Jimy Robert Ureta Aquino en el cargo de Vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Memorando Nº D001201-2026-OECE-TCP, el Presidente del Tribunal de Contrataciones Públicas solicita a la Presidencia Ejecutiva realizar las gestiones pertinentes para que el Consejo Directivo del OECE pueda sesionar y aprobar la reconformación de las Salas del Tribunal;

Que, en Sesión de Consejo Directivo Nº 014-2026/OECE-CD, realizada de manera extraordinaria, el Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) acordó aprobar la propuesta de reconformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones Públicas, y disponer su formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe Nº D000548-2026-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable continuar con el trámite para la formalización del Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Memorando Nº D000885-2026-OECE-GG, la Gerencia General encuentra conforme lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para continuar con la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza el Acuerdo Nº 001-014-2026/OECE-CD, para lo cual adjunta el proyecto de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Gerente General, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el Acuerdo Nº 001-014-2026/OECE-CD del Consejo Directivo que aprueba la reconformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones Públicas, conforme al siguiente detalle:

Primera Sala
Víctor Manuel Villanueva Sandoval (Presidente)
Marisabel Jáuregui Iriarte
Jefferson Augusto Bocanegra Diaz

Segunda Sala
Marlon Luis Arana Orellana (Presidente)
Erick Joel Mendoza Merino
Daniel Alexis Nazazi Paz Winchez

Tercera Sala
Steven Anibal Flores Olivera (Presidente)
Cesar Alejandro Llanos Torres
Héctor Ricardo Morales González

Cuarta Sala
Christian César Chocano Davis (Presidente)
Annie Elizabeth Pérez Gutiérrez
Cesar Arturo Sánchez Caminiti

Quinta Sala
Juan Carlos Cortez Tataje (Presidente)
Danny William Ramos Cabezudo
Sonia Tatiana Angulo Reátegui

Sexta Sala
Lupe Mariella Merino De La Torre (Presidente)
Jorge Alfredo Quispe Crovetto
Jimy Robert Ureta Aquino

Artículo 2.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (www.gob.pe/oece), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARLA MÓNICA GAVIÑO MASÍAS
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2561895-1